

Revista IN IURE, Año 2. Vol. 2. La Rioja (Argentina) 2012. Elsa Manrique: "Cuarto número de la revista: Presentación de In Iure"

pp. 9-12

Año 2. Volumen 2.

ISSN 1853-6239

CUARTO NÚMERO DE LA REVISTA

Presentación de In Iure

Ab. Elsa Manrique

Prof. de la Universidad Nacional de La Rioja Directora Carrera de Escribanía y del Instituto de Derecho Notarial

DATOS DE LA REVISTA:

URL:

http://iniure.unlar.edu.ar

Fecha de Publicación: 01/11/2012

Dirección de la Revista

Myrtha Argañarás de Mundet

Elsa Manrique

Coordinación: Maximiliano Bron

Con este número de la Revista Digital IN IURE concretamos la cuarta publicación de un proyecto informativo de carácter científico iniciado en el año 2011.

Aprovechando la oportunidad de incursionar en nuevas opciones de transmisión del conocimiento, como son las tecnologías de información, se creó esta revista electrónica que responde a la preocupación constante de la Universidad Nacional de La Rioja de brindar a sus estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad científica los instrumentos útiles que les permitan progresar firmemente en sus quehaceres como universitarios.

La información sobre la investigación científica de la temática relacionada con el Derecho ostenta un valor que es fundamental en la formación de estudiantes y profesionales. En este sentido, por ser un vehículo de comunicación, la Revista Digital IN IRE poseerá información que también será de importante beneficio para la comunidad de otras instituciones de educación superior.

En estas páginas encontraremos trabajos sobre distintos temas, así el Dr. Luis Romero Basaldua llevó a cabo un trabajo sobre las Terminales Portuarias sosteniendo que en todo el mundo constituye un remunerativo negocio que trata sobre una suerte de intermediación en los movimientos de mercaderías hacia y desde los buques que las transportan. Las relaciones de derecho que estas determinan, fuera de los casos en que las mismas residan en una pura gestión estatal, son cuantiosas y específicas. Asimismo, destacó que hay quienes defienden también un régimen específico de regulación, y siguiendo paradigmas maritimistas manifiestamente favorable a la conveniencia de las Terminales. Posteriormente, el abogado Alejandro Moriconi presentó un trabajo basado en un estudio cualitativo, de tipo descriptivo y cuyos instrumentos de recolección de datos han estado centralizados en la Observación no participante, comentó el autor que permite introducir al lector en el origen de los Recursos Procesales para subsiguientemente conducirlo en el marco de la legislación argentina, al órgano Jurisdiccional Judicial de la Provincia de la Rioja con el propósito de observar sus medios de impugnación en un Sistema de Instancia Única. Los abogados Laura L. Micieli, Carlos Horacio Romero, Yamila Fuentes Francis y Adrián Gustavo Vedia efectuaron un análisis que se orientó a rebatir la concepción clásica de los especialistas del Derecho Administrativo, los que afirman, que el mismo es fruto de la Revolución Francesa, y las organizaciones estaduales ulteriores. Comentaron que han investigado en el derecho Romano, en el cual han encontrado multiplicidad de normas, que pertenecen al Derecho Administrativo, asimismo subrayan la postura de otros especialistas en el campo del Derecho Administrativo que remontan el inicio del mismo a la cultura jurídica Romana. Seguidamente la escribana Elsa Manrique nos ilustró en relación a las universidades manifestando que como instituciones sociales se van desarrollando, pues deben satisfacer las necesidades de la sociedad y la educación permite la necesidad fundamental de brindar conocimientos. Comentó que esa función esencial, es decir, la transmisión del conocimiento, se verifica de tres formas: por el resguardo, la difusión y la innovación del conocimiento. La educación tiene dos funciones secundarias: la integración socio cultural y el enriquecimiento de la persona.

Revista Científica de Ciencias Jurídicas y Notariales ISSN 1853-5690 - Noviembre de 2012- A2.V2.Av. Luis M. de la Fuente s/n. La Rioja. Arg. /
http://iniure.unlar.edu.ar

La abogada Lucia Vicentini realizó un análisis que reveló que desde los Estados soberanos del mundo son con moderna terminología y en el derecho argentino, calificados como personas de derecho público y que estos últimos además de las relaciones diplomáticas que el Derecho Internacional Público atribuye en sus relaciones con los demás, opera a nivel de "Ius gestionis" no sólo en la jurisdicción de sus Estados sino en la esfera y jurisdicción negocial de otros Estados, en relaciones que el Derecho Internacional Privado trata como personalidad fuera del propio territorio. Por su parte el abogado Guillermo Elias analizó uno de los conceptos que en la Ciencia Política ha sido dificultoso de definir que es el de democracia, vocablo de origen griego que proviene de pueblo y autoridad que de conformidad al diccionario significa: doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno o bien predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado. Prosigue manifestando el autor que esta idea tal como era forjada inicialmente se ha ido transformando e identificando con otros conceptos con los cuales no guarda relación teórica o bien en un principio emergían como contrapuestos.

La escribana, Soledad Flores abordó el tema del leasing manifestando que es un contrato que nació en el ámbito empresarial norteamericano y que fue regulado en el derecho argentino en la ley 24.441 con características propias que lo hacen distinto a lo que se conoce como tal tradicionalmente. Explicando que en un principio se dudaba respecto de la posibilidad de realizar contrato de leasing sobre bienes inmuebles. Con la sanción de la ley de leasing 25.248 se despejaron las dudas, ya que contiene normas específicas que regulan el leasing inmobiliario.

El abogado Sebastián García Amuchástegui en su presentación comentó que desde hace tiempo se considera necesario contar con la asistencia de personas que tuvieran conocimientos especiales en determinadas materias a los fines de auxiliar o de colaborar con el juez en el mejor conocimiento de los hechos sometidos a su consideración. El propio desarrollo de la humanidad con los adelantos de la ciencia, impuso el progreso y perfeccionamiento del proceso penal, incorporando un medio de prueba autónomo y simple como lo es la pericia.

Agradecemos a los escritores que participaron y con motivo de la publicación contribuyeron así para la creación del cuarto número de la revista virtual, esperando que sea cumplido el fin de esta revista que es el fortalecimiento del guehacer de estudiantes, profesores y científicos.

Esta revista digital se lleva a cabo con el apoyo constante del señor Rector Dr. Enrique Tello Roldán, el señor Decano del Departamento Académico, Profesor Abogado José Nicolás Chumbita, el Señor Secretario Académico Magister Marcelo Bonaldi, a quienes agradecemos la asistencia brindada y aportes para que esta revista se realice con la excelencia académica que promueve esta Institución.

Cita de este artículo:

MANRIQUE, E (2012) "Cuarto número de la revista: Presentación de In Iure". *Revista IN IURE [en línea] 1 de Noviembre de 2012, Año 2, Vol. 2.* pp.09-12. Recuperado (Fecha de acceso), de http://iniure.unlar.edu.ar